Ejecutivo.

Rad. 680014189003-2019-00178-00

Al Despacho de la señora Juez la presente diligencia, informando que el Curador Ad Litem, del demandado JACINTO FUENTES ALMEIDA, contesto la demanda y formulo la excepción genérica, a folio 53.

Bucaramanga, 1 6 ABR 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 1 6 ABR 2021

De la excepción GENERICA O INNOMINADA, presentada por el Curador Ad litem del demandado JACINTO FUENTES ALMEIDA, obrante a folio 53, córrase traslado a la parte Demandante por el término de diez (10) días hábiles, para que se pronuncie al respecto, aporte y pida las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

ACÉPTESE la sustitución de poder presentada por la abogada Yurley Vargas Mendoza, y reconózcase a la abogada Estefany Cristina Torres Barajas, identificada con la C.C. 1.098.737.840, de Bucaramanga, y T.P. 302.2207, del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante Sociedad Comercial BAGUER S.A.S.

NOTIFIQUESE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS No.- 030 .HOY,

1 9 ABR 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO